

ORDENANZAS DE TRANSITO

Y SUS

MODIFICACIONES

LINARES, marzo 21 de 1988.-

DECRETO EXENTO N° A

408.-

VISTOS:-

La necesidad de efectuar la modificación a la Ordenanza General del Tránsito de la comuna de linares, en lo relativo a tránsito, estacionamiento de vehículos y señalizaciones.

La aprobación de la presente Ordenanza por parte del CODECO de Linares, en reunión de fecha 29 de septiembre del año 1987.

Las atribuciones que me confiere el Artículo N° 26 del Decreto Ley N° 1.289 de 1976, Orgánico de Municipios y Administración Comunal.

D E C R E T O:-

PROMULGASE, la siguiente Ordenanza del Tránsito Local en el Radio Urbano para la Comuna de Linares:

ARTICULO N° 1

²⁸
La Ordenanza Local del Tránsito es la aplicación particular en la Comuna de Linares, de las normas generales contenidas en la Ley de Tránsito.

Los conductores de toda clase de vehículos tienen derecho a transitar en ellos por las vías públicas de la comuna, de acuerdo con las disposiciones y limitaciones que se establecen en la Ley del Tránsito y en esta Ordenanza.

Para los efectos señalados por la Ordenanza Local del Tránsito, se distinguen las siguientes clases de vehículos:

VEHICULO: Medio en el cual, sobre el cual o por el cual toda persona o cosa puede ser transportada por una vía.

VEHICULO A PROPULSION HUMANA: Carros de pequeño volumen cuya impulsión al movimiento se efectúa directamente por una persona, como los triciclos, carretillas de mano y bicicletas.

VEHICULOS A TRACCION ANIMAL: Carros, carretas, carretelas o coches cuyo movimiento se efectúa por animales de tiro.

BICICLETA: Vehículo de dos ruedas, las que se hacen accionar, impulsadas con los dos pies de la persona que conduce.

MOTONETA, MOTO O MOTOCICLETA: Vehículo de dos ruedas, las que se hacen tirar mediante acción de un motor.

TRICICLO: Vehículo de tres ruedas, motorizado o a propulsión humana.

ARTICULO N° 2

El Tránsito y estacionamiento de los vehículos motorizados, de propulsión humana y tracción animal, se efectuará en las calles de la Comuna, en la siguiente forma:

1.- TRANSITO DE PONIENTE A ORIENTE, estacionamiento lado derecho (Sur)

- MOD - Calle Yerbas Buenas, desde SAN MARTIN A AVDA. BRASIL
- Calle Max Jara
- Calle Independencia
- Calle Valentín Letelier Norte
- Calle Esperanza
- Calle Pacífico, desde Lautaro a Brasil

2.- TRANSITO DE ORIENTE A PONIENTE, estacionamiento lado derecho (Norte).

- Calle Carampangue
- Calle Kurt Moller
- Calle Maipú
- Calle Valentín Letelier Sur
- Calle Colo Colo
- Calle Sotomayor

3.- TRANSITO EN AMBOS SENTIDOS, DE ORIENTE A PONIENTE Y VICEVERSA, estacionamiento lado derecho de acuerdo al tránsito.

- Avda. Pdte. Ibáñez
- Calle Rengo
- Calle Intendente fontana, desde Chacabuco a San Martín
- Calle México

- Y BUENAS DE SAN MARTIN A CARMANGUE

- 4.- TRANSITO DE NORTE A SUR: estacionamiento lado derecho -
(Poniente) *avda Pdte. Ibañez*
- Calle San Martín, desde Yerbas buenas a Rengo
 - Calle O'Higgins
 - Calle Chacabuco
 - Calle Yumbel
 - Calle Curapalihue
- 5.- TRANSITO DE SUR A NORTE, estacionamiento lado derecho -
(Oriente)
- Calle Freire
 - Calle Manuel Rodríguez, desde Valentín Letelier Norte a Maipú, estacionamiento lado izq.
 - Calle Lautaro
 - Calle Brasil, desde Rengo a Maipú
 - Calle Quilo
 - Calle Benjamín Novoa, *PROHIBIDO ESTACIONAR SIN CARGA Y DESCARGA.*
- 6.- TRANSITO EN AMBOS SENTIDOS DE SUR A NORTE Y VICEVERSA ,
estacionamiento lado derecho de acuerdo al tránsito. *ambos sentidos*
- Calle San Martín, desde Yerbas Buenas al Norte y de Rengo al Sur.
 - Calle Brasil, desde Maipú a Avda. Pdte. Ibañez y de Rengo al Sur.
 - Calle enero Espinoza
 - Calle Carmen
 - Calle Serrano
 - Calle Arturo Prat
 - Calle Baquedano
 - Calle Eleuterio Ramírez
 - Calle Yungay desde yerbas Buenas a Rengo

ARTICULO N° 3

El Tránsito de otras calles del Radio Urbano de la Comuna, no contempladas en el detalle del Artículo N° 2 de esta Ordenanza, será en ambos sentidos y el estacionamiento al lado derecho.

ARTICULO N° 4

El sentido de circulación en las calles del Radio Urbano de la Comuna, deberá ser respetado por toda clase de vehículos, sean éstos motorizados o de tracción humana o animal y sólo podrá ser alterado por disposición municipal, o en casos previstos por la Ley de Tránsito.

PARADEROS DE VEHICULOS LOCOMOCION COLECTIVA

ARTICULO N° 5

Los vehículos de Locomoción colectiva se deberán estacionar en las siguientes calles:

- A) MICROBUSES, lugar de estacionamiento: Terminal de Buses - ubicado en Valentín Letelier, entre las calles Manuel Rodríguez y Lautaro. *debe ser*
- B) TAXIS COLECTIVOS, paraderos en:
- Max Jara entre Avda. Brasil y Línea Férrea, 15 cupos
 - (Santa María esq. Patricio Lynch, 15 cupos) *MODIFICADO*
 - Benjamín Novoa, 5 cupos
 - Avda. Cementerio, 8 cupos
 - Avda. Quiñipeumo, 8 cupos
- C) TAXIS BASICOS, lugar de estacionamiento:-
- Independencia entre Manuel Rodríguez y O'Higgins, sector Plaza de Armas, 17 cupos
 - Sector Terminal de buses, Valentín Letelier entre O'higgins y Manuel Rodríguez.
 - Chacabuco entre Independencia y Sotomayor 5 cupos
 - *Brasil* Brasil Poniente, entre Kurt Moller e Independencia, 15 cupos.
 - Maipú entre Chacabuco y Lautaro, 10 cupos
 - Arturo Prat entre Avda. Pdte. Ibáñez y Gral. Barboza, 8 cupos.
 - Carmen entre Colo Colo y Valentín Letelier, 8 cupos.
 - Max Jara entre Brasil y Yumbel, 14 cupos.
 - *Brasil entre Independencia y Sotomayor debe ser 15*

ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

ARTICULO N° 6

Deben considerarse como Estacionamiento Reservados, los lugares que se indican a continuación:

1.- RESERVADO I. MUNICIPALIDAD DE LINARES

- Calle Kurt Moller, lado Norte, frente a edificio Consistorial, 21 mts.
- Calle Kurt Moller, lado sur, sector Plaza de Armas, 21 mts.
- Maipú entre Serrano y Carmen, edificio Depto. de Aseo, 31 mts.

2.- RESERVADO GOBERNACION PROVINCIAL

- Calle Sotomayor, 12 mts.

3.- RESERVADO DIRECTOR ESCUELA DE ARTILLERIA

- Independencia entre Freire y San Martín, 10 mts.

4.- RESERVADO INVESTIGACIONES

- *abuelo*
+ Manuel Rodríguez entre (Kurt Moller y Max Jara) 8 mts.

5.- RESERVADO CORREOS Y TELEGRAFOS

- *101*
Calle Manuel Rodríguez entre Kurt Moller y Max Jara, 8 mts.

6.- RESERVADO COMISARIA DE CARABINEROS

- Valentín Letelier entre O'Higgins y Manuel Rodríguez, 49 mts.

7.- RESERVADO TEATRO MUNICIPAL

- Independencia entre Chacabuco y Lautaro, 23 mts.

8.- RESERVADO EDIFICIO BERNARDO O'HIGGINS

- *MODIFICADO*
Freire entre Independencia y Kurt Moller, 34 mts.

- 9.- RESERVADO TRIBUNALES DE JUSTICIA *100*
L. Manuel Rodríguez entre Kurt Moller y Sotomayor, 10 mts.
- 10.- RESERVADO CEMA CHILE
/ Chacabuco entre Independencia y Maipú, 12 mts.-
- 11.- RESERVADO CRUZ ROJA
/ Yumbel entre Independencia y Maipú, 10 mts.
- 12.- (RESERVADO COMITE COORD. DE AYUDA A LA COMUNIDAD)
MEDICINA
- Chacabuco entre Max Jara y Carampangue, 13 mts.
- 13.- RESERVADO SENDOS
/ Manuel Rodríguez entre Max Jara y Yervas Buenas, 10 mts.
- 14.- RESERVADO SERVICIO MEDICO LEGAL *100*
DENEGADO
_ Independencia entre Freire y O'Higgins, 6 mts.
- 15.- El servicio de estacionamiento por tiempo limitado se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

ARTICULO N° 7

Los particulares que soliciten estacionamiento reservado en Bienes Nacionales de uso Público, en los casos que la Ley de Tránsito lo permite, estarán gravados con un derecho de pago, conforme a la Ordenanza Local de Derechos Municipales por concesiones, Permisos o Servicios.-

RECORRIDO DE LA MOVILIZACION COLECTIVA RURAL
INTERCOMUNAL, PROVINCIAL Y REGIONAL

ARTICULO N° 8

1.- Movilizacion proveniente del Camino Longitudinal:

MODIF LLEGADA : Avda. Anibal León Bustos, Yungay, Valentín Letelier y Terminal de Buses.

SALIDA : Chacabuco, Colo Colo, Yungay, Avda. Anibal - León Bustos, su destino.

2.- Movilización proveniente de Colbún, panimavida, Yervas Buenas e intermedios:

MODIFICADO

LLEGADA : Avda. pdte. Ibáñez, Januario Espinoza, maipú, Yumbel, Colo Colo, Lautaro, Terminal de Buses

SALIDA : Terminal de Buses, Valentín Letelier, Januario Espinoza, Avda. pdte. Ibáñez.

3.- Movilización proveniente de Embalse Ancoa, Pejerrey, San Antonio e intermedios:

LLEGADA : Camino San Antonio, Patricio Lynch, Rengo, Lautaro, Valentín Letelier Sur, Terminal de Buses.

SALIDA : Terminal de Buses, Valentín Letelier, Eleuterio Ramirez, Esperanza, Patricio Lynch, su destino.

4.- Recorrido movilización Taxis Colectivos Urbanos N° 1:-

LLEGADA : Independencia, Yumbel, Valentín Letelier, Eleuterio Ramirez, Esperanza, Patricio Lynch, Santa María, Pobl. Alamos, Avda. El Almendro, Pobl. Linares por psje. Dolores Ferrada, Avda. Esfuerzo.

SALIDA : Avda. Esfuerzo, psje. Dolores Ferrada, Avda. El Almendro, Santa María, Patricio Lynch, Colo Colo, Carmen, Maipú, Brasil, Kurt Moller, Ramón Olate, Independencia.

5.- Recorrido movilización Taxis Colectivos Urbanos N° 2:

LLEGADA : Avda. Cementerio, San José, Los Avellanos, Rinconada camino a Iansa, Avda. Pdte. Ibáñez, Avda. Brasil, Maipú, Yungay, Yervas Buenas, Ramón olate, Avda. Anibal León Bustos, Pobl. Quiñipeumo.

SALIDA : Avda. Anibal León Bustos, Ramón olate, Yervas Buenas, Yungay, Independencia, Avda. Brasil, Avda. pdte. ibáñez, Arturo Prat, Avda. Cementerio.

6.- Recorrido movilización Taxis colectivos, Linares a Longaví e intermedios:

LLEGADA : Avda. Anibal león bustos, Yungay, Valentín Letelier, Benjamín Novoa.

SALIDA : Benjamín Novoa, Maipú, Yungay, Avda. Anibal León Bustos, su destino.

DE LA CIRCULACION DE LOS VEHICULOS MOTORIZADOS

DE CARGA

ARTICULO N° 9

La circulación de los vehículos motorizados de carga y los vehículos a tracción animal, por las calles o vías públicas de la comuna, quedaría sometida a las normas generales, con las excepciones que se establecen en el presente párrafo.

ARTICULO N° 10

Se entenderá por vehículo motorizado de carga, todo aquello cuya capacidad exceda de ~~150~~ kilos y los tractores y maquinarias agrícolas o de faenas camineras de tipo pesado de gran volumen y estacionamiento.

ARTICULO N° 11

Se prohíbe la circulación de vehículos motorizados de carga y a tracción animal, por calle Independencia.

Esta prohibición no regirá en las horas de carga y descarga de mercaderías, fijándose para estos efectos el siguiente horario:

MAÑANA : de 6:00 a 10:00 horas

TARDE : de 14:00 a 16:00 horas (MODIFICADO)

No se aplicarán sujetos a la prohibición ^{19:00 o 23:00} las labores de carga menor de hasta 200 kg, que se transporten en camiones 3/4 o menores

ARTICULO N° 12

Los vehículos motorizados de carga, pertenecientes a Instituciones Fiscales, Municipales o de Servicios de Utilidad Pública y camiones de mudanzas, no están sujetos a las limitaciones establecidas anteriormente siempre que éstas se dirijan a cumplir las funciones pertinentes.

ARTICULO N° 13

Los vehículos motorizados de carga, que transportan productos hacia salida Yervas Buenas, tendrán el siguiente recorrido de entrada y salida:

1.- VEHICULOS QUE VIENEN DEL CAMINO LONGITUDINAL

Los vehículos motorizados de carga que transportan sus productos hacia el camino yervas Buenas, deberán transitar por Avda. Anibal León Bustos, Yungay Norte, Max Jara, Avda. Brasil, Avda. Pdte. Ibáñez, Januario Espinoza.

2.- VEHICULOS QUE VIENEN DEL SECTOR COLBUN Y PANIMAVIDA

Deberán transitar por Avda. Pdte. Ibáñez hasta Januario Espinoza.

LIMITACIONES AL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

ARTICULO N° 14

Queda prohibido el estacionamiento de toda clase de vehículos los días hábiles, de 8:00 a 20:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas, en las siguientes calzadas:

- A) Calle Yungay, desde Colo Colo a Yervas Buenas
- B) Valentín Letelier Norte, desde Manuel Rodríguez a Lautaro
- C) Januario Espinoza, entre Maipú y Valentín Letelier
- D) Chacabuco, desde Valentín Letelier Norte a Colo Colo
- E) Avda. Anibal León Bustos, desde Parque Paul Harris a Independencia.

Se exceptúan de la prohibición contenida en este artículo, los vehículos de carga y descarga, dentro del horario establecido en el artículo N° 11 de esta Ordenanza.

También se exceptúan de esta prohibición, los vehículos motorizados de carga de las Empresas de Utilidad Pública como Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica, mientras se efectúan reparaciones de servicio y a los vehículos de las Empresas de Mudanzas.

ARTICULO N° 15 (MODIFICADO)

Prohibese el estacionamiento de Camiones y Vehículos de carga en el siguiente Radio Urbano:

Max Jara por el Norte; Valentín Letelier por el Sur; Brasil por el Oriente; y Freire por el costado Poniente.

FUNCIONAMIENTO DE FERIA LIBRE

ARTICULO N° 16

El horario comprendido para el funcionamiento de la Feria Libre, es de 6:00 AM hasta 14:00 PM. Las calles asignadas permanentemente para esta actividad, son las que se indican a continuación:

1.- Lunes y Jueves MONTEBLANCO (BARRIO DE LA FUENTE)

- Calle Arturo Prat entre Valentín Letelier y Rengo

2.- Miércoles

- Yerbas Buenas entre Yungay y Freire
- Enero Espinoza entre Maipú y Avda. Pdte. Ibáñez

3.- Martes, Viernes y Domingos

- Calle Rengo entre Lautaro y Freire

SEÑALIZACION DE TRANSITO

ARTICULO N° 17

El diseño, color y ubicación de las señales del tránsito, están reglamentados por el Manual de Señalizaciones de Tránsito, publicado en el Diario Oficial del 22 de noviembre de 1982.

Ante cualquier destrucción o daño producido a una señalización de tránsito, se cursará, por parte de la Ilustre Municipalidad de linajes, la denuncia al Juzgado de Policía Local.

ARTICULO N° 18

El horario normal del funcionamiento de los semáforos, se comprende entre las 6:00 AM hasta las 24:00 horas. Desde las 24:00 horas hasta las 6:00 AM los semáforos quedan intermitentes.

ARTICULO N° 19

En todo lo no previsto en esta Ordenanza y especialmente lo relacionado con al clasificación de las infracciones, regirá la Ley de Tránsito N° 18.290, publicado el 04 de enero de 1985 y sus modificaciones.

ARTICULO N° 20

Deróguense todos los Decretos, Reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales anteriores, que digan relación con las materias reglamentarias de esta ordenanza.

ARTICULO N° 21

La fiscalización o control del fiel y estricto cumplimiento de esta Ordenanza corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

Cualquier contravención a las disposiciones precedentes serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Linares.

ARTICULO N° 22

La presente Ordenanza, empezará a regir treinta días después de su primera publicación en el Diario "EL HERALDO" de la Comuna de Linares.

Comuníquese, transcribáse y publíquese.



ANTONIO SEGU AMOROS
ALCALDE DE LA COMUNA



Carmen Alicia Avaria Ramirez
CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C. Señores:-

Prefectura de Carabineros
Comisaría de Carabineros
Juzgado de Policía Local
Departamento Jurídico
Depto. del Tránsito
A r c h i v o /
ASA/CAAR/JAS/mcm. -

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 L I N A R E S
 Asesoría Jurídica

LINARES, 27 de marzo de 1997.-

DECRETO EXENTO Nº 553

V I S T O S :

La Ordenanza de Tránsito Local de la Comuna de Linares, promulgada por Decreto Exento Nº 408, de 21 de marzo de 1988, que regula los emplazamientos de ferias libres en las vías urbanas,

El Decreto Exento Nº 2157, de 25 de octubre de 1995, que reemplaza el Art. 16 de la Ordenanza de Tránsito Local de Linares,

El Decreto Exento Nº 1576, de 19 de julio de 1996, que modifica el Art. 16, letra a) de la Ordenanza de Tránsito Local de Linares,

El Decreto Exento Nº 2139, de 22 de noviembre de 1996, que incorporó a la Ordenanza de Tránsito Local el Artículo Transitorio, poniendo como plazo hasta el día 31 de marzo de 1997, el funcionamiento de las Ferias Libres en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna,

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1997, y

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- Modifícase el Artículo Transitorio incorporado por Decreto Exento Nº 2139, de 22 de noviembre de 1996, a la Ordenanza de Tránsito Local de Linares, promulgada por Decreto Exento Nº 408, de 21 de marzo de 1988, por el siguiente :

"El emplazamiento de las Ferias Libres establecido en el Art. 16, durará hasta el día 30 de junio de 1997. Con posterioridad a esta fecha no se admitirá el funcionamiento de Ferias Libres en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna."

2.- Reemplázase el Art. 16 de la misma Ordenanza por el siguiente :

"El funcionamiento de Ferias Libres por los permisionarios se efectuará en las siguientes calles de la ciudad de Linares los días que en cada caso se indican :

- a) Lunes y Jueves : calle Baquedano entre las calles Ignacio Chacón y Esperanza.
- b) Martes y Viernes: calle Intendente Fontana, entre las calles San Martín y Océano Atlántico y esta última entre Intendente Fontana y Covadonga.
- c) Miércoles : calle Ignacio Chacón entre las calles Januario Espinoza y Arturo Prat.
calle Verbas Buenas, entre las calles Yungay y Freire.
- d) Sábados y Domingos : calle Rengo entre las calles San Martín y Lautaro.

Las Ferias Libres desarrollarán sus actividades en los días y lugares señalados a partir de las 07:00 horas y hasta las 14:00 horas, fuera de este horario no se admitirá la permanencia de ningún feriante o de sus productos en las vías públicas respectivas.

Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de esta Ordenanza denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local.

La Dirección de Tránsito deberá disponer la instalación de las respectivas señalizaciones.

3.- El presente Decreto Exento regirá a contar del día 10 de abril de 1997.

Añótese, comuníquese y publíquese en el Diario El Herald de Linares.



[Handwritten signature]
CARMEN AVARIA RAMIREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALVARO CORVALAN
PROFESOR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- 1.- Pde. Asoc. FF.LL.
- 2.- Comisaría de Carabineros
- 3.- Prefectura de Carabineros
- 4.- Juzgado de Policía Local
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Dirección del Tránsito
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- Asesoría Jurídica
- 9.- Secretaría Concejo
- 10.- Patentes Comerciales
- 11.- Dirección de Obras Municipales
- 12.- Departamento de Inspectores
- 13.- Medios de Comunicación
- 14.- Archivo Oficina de Partes.
SSC. / CAAR. / JCRP. / Buv. -

acti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Noviembre 23 de 1998.

DECRETO EXENTO Nº 2512 /

VISTOS :-

La necesidad de descongestionar el sector céntrico de la ciudad y dejar vías expeditas para la libre circulación del parque automotriz, tanto colectivo como particular.

El Informe Técnico elaborado por Carabineros de Chile.

El estudio realizado en terrero por el Departamento de Tránsito de este municipio.-

Los acuerdos adoptados en reunión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día Lunes 19 de Octubre de 1998 y las instrucciones impartidas mediante Instrucción de servicio Nº2111/460 del 20 de Octubre de 1998.-

El Artículo Nº 178 de la Ley de Tránsito.-

La Ordenanza Local de tránsito, Artículo Nº2 Punto Nº5.-

Las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 18.695, Orgánico de municipios y de Administración Comunal y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- MODIFICASE, El Artículo Nº2 de la Ordenanza Local de Tránsito, en lo que respecta a calle Benjamín Novoa, quedando de la siguiente manera:

- Calle Benjamín Novoa, en un solo sentido de Norte a Sur.

2.- Será responsabilidad del Departamento de tránsito, implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio se encargará de difundir ampliamente esta modificación.-

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

Continúa al reverso.....

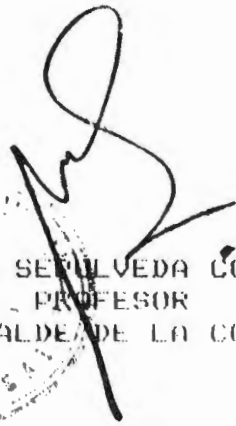
Carabineros de Chile

*Pb.
M 98*


5.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del present Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local.-

transcribese.

Comuníquese, publíquese



SERGIO SEPÚLVEDA CORVALÁN
PROFESOR
ALCALDE DE LA COMUNA



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Prefectura de Carabineros
- 2.- Comisaría de Carabineros
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Dirección de Tránsito
- 5.- Direc. de Control
- 6.- Relaciones Públicas
- 7.- Depto. de Inspectores
- 8.- Archivo of. de partes.-/
SSC/CAAK/JAS/nyy.-

Transmitido
9/15/06

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Noviembre 9 de 1999.

DECRETO EXENTO Nº 2633 /

VISTOS:

La entrega a la comunidad de la obra de pavimentación de la calzada Argentina y Avenida Pdte. Ibáñez y la necesidad de descongestionar las calles que actualmente se encuentran colapsadas, debido al alto flujo vehicular y dejar vías expeditas para el tránsito de vehículos.

El Informe Técnico elaborado por la Dirección de Tránsito de este municipio.

El Decreto Exento NºA -408 del 21 de Marzo de 1988, que promulga la Ordenanza de Tránsito Local, en el radio Urbano de la Comuna de Linares.

Lo establecido en la Ley de Tránsito Nº18.290 y sus modificaciones .

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- INTRODUCESE, la siguiente modificación al Artículo Nº2 en los puntos Nº4 y Nº6; y Artículo Nº3 de la Ordenanza Local de Tránsito:

"Calle San Martín, desde Avenida Pdte. Ibáñez a René Schneider, sentido de tránsito de Norte a Sur."

"Calle Argentina, desde Avenida Pdte. Ibáñez a René Schneider, sentido de tránsito de sur a norte."

"Pasaje Simón Bolívar desde Avenida Pdte. Ibáñez a Bogotá, sentido de tránsito de sur a Norte".

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar las vías con señalizaciones reglamentarias.

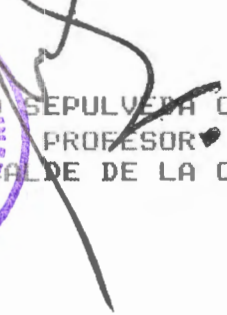

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio se encargará de difundir ampliamente esta modificación.



1005
18.10.99.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local.

Comuníquese, publíquese y archívese.



BERGIO SEPULVEDA CORVALAN
PROFESOR
ALCALDE DE LA COMUNA



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Dirección de Tránsito
- 3.- Depto. Jurídico
- 4.- Depto. Relaciones Públicas
- 5.- Prefectura de Carabineros
- 6.- Comisaría de Carabineros
- 7.- Juzgado Policía Local Linares
- 8.- Archivo Of. de Partes.-/
SSC/CAAR/JAS/nyy.-





LINARES, Julio 31 del 2002.-

DECRETO EXENTO N° 2031./

VISTOS:

La recepción de la obra denominada: "Construcción de Isla encauzadora de tránsito calle Yungay esquina Kurt Moller".

vehicular en la ciudad de Linares.

Dirección de Tránsito de este municipio.

Tránsito N°18.290.-

de Linares.

la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

La necesidad de ordenar el tránsito

El Informe elaborado por la

El Artículo N°178 de la Ley de

La Ordenanza Local de Tránsito,

Las facultades que me confiere

Administración Comunal y sus

DECRETO

1.- **INTRODÚCESE** la siguiente modificación al Artículo N°2 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a calle Yungay, quedando de la siguiente manera:

Calle Yungay, en toda su extensión en un solo sentido, de Sur a Norte, quedando sin estacionamiento desde Rengo a Kurt Moller y con estacionamiento al lado derecho desde Kurt Moller a Yervas Buenas.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

//..

551
8.000.02-

5.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

archívese.

Comuníquese, publíquese y



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



EVELYN VILLAR CAMPOS
ALCALDE (S) DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. De Control
- 2.- Direc. De Tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. De Partes
EVC/CAAR/PAR/RHG/nyy.-

Jurídico

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Septiembre 5 del 2002.-

DECRETO EXENTO N° 2378.1

VISTOS :

La necesidad de eliminar el estacionamiento frente a los establecimientos educacionales, con la finalidad de otorgar mayor seguridad a los escolares al momento de subir o bajar de los minibuses que los trasladan.

El Informe Técnico, elaborado por la Dirección de Tránsito de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de la Comuna de Linares.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación a la Ordenanza de Tránsito de la Comuna, con respecto a la eliminación de estacionamiento de vehículos particulares frente a los establecimientos educacionales, quedando de la siguiente manera:

A.- LICEO MARIA AUXILIADORA : Prohibido estacionar de Lunes a Viernes en horario de 07,30 a 19,00 hrs, en una extensión de 30 mts, por calle O'Higgins, lado norponiente de la intersección con calle Kurt Moller.

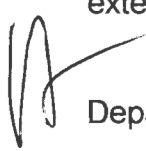
B.- COLEGIO AMELIA TRONCOSO: Prohibido estacionar de Lunes a Viernes en horario de 07,30 a 19,00 hrs., en toda la cuadra que comprende desde calle O'Higgins a Manuel Rodriguez por calle Valentín Letelier Norte.

C.- LICEO EL ROSARIO : Prohibido estacionar de Lunes a Viernes en horario de 07,30 a 19,00 hrs, desde el N°769 hacia el poniente en calle Colo-Colo en una extensión de 60 mts.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.-

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.



652
6. Sept. 02

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE SUPLENTE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/RHG/nyy.-

Jurídico

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Septiembre 12 del 2002.-

DECRETO EXENTO N° 2382 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 11 de Septiembre del 2002.-

La necesidad de dejar las vías expeditas para la circulación, tanto de vehículos particulares como del servicio de transporte público de pasajeros y evitar riesgo de accidentes en la curva de calle Santa María y Patricio Lynch, debido a la falta de radio de giro.

El Estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a calle Patricio Lynch y calle Carlos Condell, quedando de la siguiente manera:

Calle Patricio Lynch, desde calle Esperanza a Avenida El Almendro en un solo sentido de Norte a Sur y con estacionamiento al lado derecho.

Calle Carlos Condell, desde Avenida El Almendro a Colo- Colo, en un solo sentido de Sur a Norte, y con estacionamiento al lado derecho.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

654
16.9.02

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.


GARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE SUPLENTE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/RHG/nyy.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Octubre 15 del 2002.-

zuniolico
DECRETO EXENTO N° 2722.

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 14 de Octubre del 2002.-

Debido al incremento del parque automotriz que, en los últimos años ha presentado la ciudad de Linares, es necesario modificar el sentido de tránsito de algunas arterias con doble direccionamiento y que son insuficientes para absorber la gran cantidad de vehículos que circulan por éstas.

El Estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a calle Ramón Olate y Abate Molina, quedando de la siguiente manera:

Calle Ramón Olate, desde Kurt Moller Norte a Kurt Moller Sur en un solo sentido de tránsito de Norte a Sur y con estacionamiento al lado derecho.

Calle Abate Molina, en un solo sentido de Sur a Norte, en el tramo comprendido desde Avda. Pdte. Ibáñez a calle Yervas Buenas y con estacionamiento al lado derecho.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.



3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.


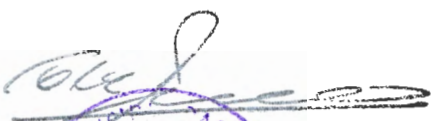
Ordenanza
754
21 oct. 02

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE SUPLENTE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/PAR/RHG/nyy.-

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Noviembre 12 del 2002.-

jurídico
DECRETO EXENTO N° 3025 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 12 de Noviembre del 2002.-

Debido al incremento del parque automotriz que, en los últimos años ha presentado la ciudad de Linares, es necesario modificar el sentido de tránsito de algunas arterias con doble direccionamiento y que son insuficientes para absorber la gran cantidad de vehículos que circulan por éstas.

El Estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a Avenida León Bustos, quedando de la siguiente manera:

Avda. León Bustos desde Calle Kurt Moller hasta Yungay en un solo sentido de tránsito de Poniente a Oriente.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.


3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

4.- Esta medida comienza a regir desde el 30 de Mayo del año 2003.

841
15-11-02

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



[Handwritten signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE SUPLENTE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/RHG/jlm.-

[Handwritten signature]

LINARES, Noviembre 6 del 2002.-

DECRETO EXENTO N° 3008 /

VISTOS:

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 28 de Octubre del 2002.-

El estudio realizado en terreno por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

D E C R E T O

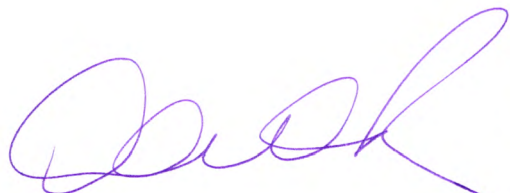
1.- **INTRODÚCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a calle Carlos Condell, quedando de la siguiente manera:

"Calle Carlos Condell, en el tramo comprendido desde calle Esperanza a Colo Colo, queda establecido el estacionamiento al costado poniente de la calzada.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y transcribese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE SUPLENTE DE LINARES

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 22 de julio de 2003.-

DECRETO EXENTO N° 1936 /
VISTOS:

El Decreto Exento N° A 408, de 21 de marzo de 1988, que promulga la Ordenanza del Tránsito Local en el Radio Urbano para la comuna de Linares;

El acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 63/2003, del Concejo Municipal de Linares, efectuada el día 14 de julio de 2003;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

Modifícase la Ordenanza Local de Tránsito en los siguientes términos:

1.- Agrégase en el Artículo 11° el siguiente inciso tercero :

“Se exceptúa de la prohibición establecida a la carga menor, entendiéndose por tal a aquella que se realiza en cargas con un peso total inferior a los 200 kilos y que se realice en un camión tres cuartos o inferior”.

2.- Agrégase en el Artículo 4° el siguiente inciso segundo:

“Será obligatorio para los ciclistas obedecer las normas establecidas en los Títulos IX al XV de la Ley N° 18.290, en todo lo que sea aplicable a vehículos de tracción humana.”

Comuníquese, transcribese y archívese.



- C.C.-
- 1.- Comisaría de Carabineros
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Juzgado de Policía Local
 - 4.- Dirección del Tránsito
 - 5.- Sr. Administrador Municipal
 - 6.- Depto. de Inspectores
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Archivo Oficina de Partes
CVS./ CAAR./ GFL./ Buv.-

687
23. jul. 03

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Julio 29 del 2003.-

jurídico
DECRETO EXENTO N° 2031.

VISTOS:

La necesidad de dejar las vías expeditas para la circulación, tanto de vehículos particulares como del servicio de transporte público de pasajeros y evitar el congestionamiento en calle Maipú.

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 28 de Julio del 2003.-

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

La Ordenanza Local de Tránsito, de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N° 2 de la Ordenanza Local de Tránsito, con respecto al estacionamiento en calle Maipú, quedando de la siguiente forma:

"Prohibido estacionar en ambos costados de calle Maipú en el tramo comprendido desde Yumbel a Chacabuco en el siguiente horario:

LUNES A VIERNES : 07,00 A 20,00 HRS.
SABADO : 07,00 A 14,00 HRS."

2.-La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

//..

920
J. A. O. O. -

5.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. De Control
 - 2.- Direc. De Tránsito
 - 3.- Departamento Jurídico
 - 4.- Comisaría de Carabineros
 - 5.- Juzgado de Policía Local Linares
 - 6.- Administración Municipal
 - 7.- Depto. Inspectores
 - 8.- Depto. Relaciones Públicas
 - 9.- empresa de Parquímetros
 - 10.- Archivo Of. De Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy.-
- 

Judicial

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Julio 28 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2027 /

VISTOS :

El Oficio N°2056 de fecha 25 de Abril del año 2003, mediante el cual la fiscalía Local de Linares, expresan la necesidad de contar con cuatro cupos para estacionamientos reservados adicionales a los ya existentes.

El Informe Técnico realizado mediante Memorándum N°83 de fecha 06 de Abril del año 2003, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

El Informe Técnico, emitido mediante Oficio N°831 de fecha 20 de Julio del año 2003, por la Primera Comisaría de Carabineros de Linares.

El cumplimiento del Artículo N°164 de la Ley de Tránsito N°18.290.
La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **DESIGNASE**, Estacionamiento Reservado para la Fiscalía Local de Linares,, en calle Yumbel en una extensión de 20 mts. desde el Reservado de Conin hacia el norte, con cupo para cuatro vehículos.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y transcribese.


[Signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


[Signature]
CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE LINARES

Distribución al reverso.....

718
J. Ago. 03.

Juzgado

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Julio 29 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2096 /

VISTOS :

La necesidad de descongestionar calle Maipú y entregar a la comunidad vías expeditas para la locomoción colectiva sin riesgo de accidentes en el momento de tomar y/o dejar pasajeros y evitar el problema de atochamiento y virajes en segunda fila.

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, celebrada el día 28 de Julio del año 2003,

El estudio realizado en terreno por la Dirección de Tránsito de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **ELIMINASE**, el paradero para locomoción colectiva, ubicado en calle Maipú entre las calles Manuel Rodriguez y Benjamín Novoa.

2.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

3.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.-

4.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

742
7. Aug. 0. 03

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Julio 29 del 2003.-

jurídico
DECRETO EXENTO N° 2035

VISTOS :

La necesidad de descongestionar calle Maipú y entregar a la comunidad vías expeditas para la locomoción colectiva sin riesgo de accidentes en el momento de tomar y/o dejar pasajeros y evitar el problema de atochamiento y virajes en segunda fila.

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, celebrada el día 28 de Julio del año 2003,

El estudio realizado en terreno por la Dirección de Tránsito de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **ELIMINASE**, el paradero para locomoción colectiva, ubicado en calle Yumbel entre las calles Independencia y Maipú.

2.- **CREANSE**, lugares para la detención de vehículos de la locomoción colectiva, para tomar y dejar pasajeros, en las calles y ubicaciones que se indican:

- Calle Yumbel entre calle Maipú y Valentín Letelier.
- Calle Maipú entre Lautaro y Chacabuco
- Calle Manuel Rodríguez entre Maipú e Independencia.

3.- **TRASLADASE**, el paradero de locomoción colectiva ubicado en calle Maipú con Lautaro a calle Maipú entre Avda. Brasil y Yumbel.

4.- La señalización y demarcación de los lugares de detención será responsabilidad del Departamento de Tránsito de este municipio.-



5.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.



6.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

717
J. ago. 03-


7.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
 - 2.- Direc. de Tránsito
 - 3.- Depto. Jurídico
 - 4.- Comisaría de Carabineros
 - 5.- Empresa de Parquímetros
 - 6.- Depto. de Inspectores Municipales
 - 7.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy.-
- 

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Agosto 12 del 2003.-

jurídico
DECRETO EXENTO N° 2181 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 11 de Agosto del año 2003.-

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°5 de la Ordenanza Local de Tránsito, relacionado con el paradero de Taxis Básico ubicado en calle Independencia entre Manuel Rodríguez y O'Higgins, costado Plaza de Armas, con respecto a la capacidad de cupos, quedando de la siguiente forma:

“Se reducen 10 mts. de extensión, del citado paradero, lo que equivale a dos cupos de estacionamiento.”

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO NAVARRETE KREBS
ALCALDE (S) DE LINARES



Distribución al reverso.....

774
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Judicial

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Agosto 12 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2172.

VISTOS :

La necesidad de descongestionar calle Maipú y entregar a la comunidad vías expeditas para la locomoción colectiva sin riesgo de accidentes en el momento de tomar y/o dejar pasajeros y evitar el problema de atochamiento y virajes en segunda fila.

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, celebrada el día 11 de Agosto del año 2003,

El estudio realizado en terreno por la Dirección de Tránsito de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **CREASE**, un paradero para automóviles de alquiler, en una extensión de 20 mts., en calle Chacabuco frente al N°395, entre Maipú y Valentín Letelier, con cupo para cuatro vehículos.

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

761
14-8-03

Juicio

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Agosto 12 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 271 /

VISTOS:

La necesidad de dejar las vías expeditas para la circulación, tanto de vehículos particulares como del servicio de transporte público de pasajeros y evitar el congestionamiento en calle Maipú.

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 11 de Agosto del 2003.-

El Decreto Exento N° 2031 del 29 de Julio del año 2003.

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

de Linares.

La Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- INTRODUCESE, la siguiente modificación al Artículo N° 5 de la Ordenanza Local de Tránsito, con respecto al paradero de Taxis Básico ubicado en calle Maipú entre Chacabuco y Lautaro, en el sentido de lo siguiente:

“Se traslada el paradero para Taxis con cupo para cuatro vehículos, en una extensión de 20 mts. en calle Lautaro frente al N°395, entre las calles Maipú y Valentín Letelier.”

2.-La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.-Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Distribución al reverso.....


CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES


760
14-8-03

muñido

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Septiembre 10 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2416 /

VISTOS:

La necesidad de entregar a la comunidad, durante la celebración de Fiestas Patrias vías expeditas sin riesgos de accidentes, para el tránsito vehicular y peatonal que se dirige a las ramadas ubicadas en el sector de San Antonio.

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

La Ordenanza Local de Tránsito, de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- MODIFICASE, en forma temporal, por seis días, a contar del 16 de Septiembre hasta el 21 de septiembre del año 2003, el punto N°2 del Artículo N°13, Ordenanza de Tránsito, en lo que respecta a calle Baquedano, quedando de la siguiente forma:

“Calle Baquedano, desde calle Rengo a Maipú, un sentido de tránsito, de Sur a Norte, estacionamiento lado derecho.”

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

//..

4.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. De Control
- 2.- Direc. De Tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. De Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy.-



municipalico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Septiembre 15 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2429 /

VISTOS :

La celebración de Fiestas Patrias y la necesidad de otorgar a la comunidad facilidades, en el sentido de poder acceder a realizar sus compras en los diferentes locales comerciales del sector céntrico.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de la Comuna de Linares.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **MODIFIQUESE**, en forma temporal, el Decreto Exento N°2031 de fecha Julio 29 del año 2003, en lo que respecta a calle Maipú, quedando de la siguiente forma:

"Permitido Estacionar en el costado derecho de calle Maipú en el tramo comprendido desde Yumbel a Chacabuco, durante los días Lunes 15, Martes 16, Miércoles 17, Jueves 18, Viernes 19 y Sábado 20 de Septiembre del año 2003".


2.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

3.- El presente Decreto entrará en vigencia a contar de esta fecha.

4.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

845
16/9/03.

LINARES, Septiembre 25 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2539 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 22 de septiembre del 2003.-

La necesidad de resolver sobre materias de tránsito que afectan al comercio de calle Maipú y usuarios del servicio de automóvil de alquiler.

El proyecto de ensanchamiento de calle Maipú, a ejecutarse en el tramo comprendido desde calle Yumbel a Chacabuco.

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

Lo establecido en la Ordenanza de Tránsito Local.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

N
1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°5, punto N°5 de la letra C, de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto al paradero de taxis básicos, quedando de la siguiente manera:

"Maipú entre Chacabuco y Lautaro, 4 cupos, detrás del paradero de la locomoción colectiva."

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- El presente Decreto entrará en vigencia a contar del 29 de septiembre del año 2003.-

..//

873
29. Sept. 03

4.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.




CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
 - 2.- Direc. de tránsito
 - 3.- Departamento Jurídico
 - 4.- Comisaría de Carabineros
 - 5.- Juzgado de Policía Local Linares
 - 6.- Administración Municipal
 - 7.- Depto. Inspectores
 - 8.- Depto. Relaciones Públicas
 - 9.- Empresa de parquímetros
 - 10.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy
- 

juridico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Septiembre 25 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2540 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 22 de Septiembre del año 2003.-

La necesidad de resolver sobre materias de tránsito que afectan al comercio de calle Maipú y usuarios del servicio de automóviles de alquiler.

El proyecto de ensanchamiento de calle Maipú, a ejecutarse en el tramo comprendido desde calle Yumbel a Chacabuco.

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

Lo establecido en la Ordenanza de Tránsito Local.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **DEROGASE**, en todas sus partes el Decreto Exento N°2172 del 12 de Agosto del año 2003, a contar del 29 de septiembre del año 2003.

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución al reverso.....



[Handwritten signature]
CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

874
29. Sept. 03

LINARES, Septiembre 25 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2541 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 22 de Septiembre del año 2003.-

La necesidad de resolver sobre materias de tránsito que afectan al comercio de calle Maipú.

El proyecto de ensanchamiento de calle Maipú, a ejecutarse en el tramo comprendido desde calle Yumbel a Chacabuco."

El Estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

A
1.- **DEROGASE**, en todas sus partes el Decreto Exento N°2031 del 29 de Julio del año 2003, a contar del 29 de Septiembre del año 2003.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia a contar del 29 de septiembre del año 2003.-

875
09. Sept. 2003.-

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

**Comuníquese, publíquese
y archívese.**



**CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES**

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
 - 2.- Direc. de Tránsito
 - 3.- Departamento Jurídico
 - 4.- Comisaría de Carabineros
 - 5.- Juzgado de Policía Local Linares
 - 6.- Administración Municipal
 - 7.- Depto. Inspectores
 - 8.- Depto. Relaciones Públicas
 - 9.- Empresa de Parquímetros.
 - 10.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy.-
- 

Juzgado

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Octubre 24 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 2945

VISTOS :

El Oficio N°1344/2003 de fecha 02 de Octubre del año 2003, mediante el cual el Centro de Reinserción Social de Linares, expresan la necesidad de contar con dos cupos para estacionamientos reservados por calle Freire, frente al N°585.

El Informe Técnico realizado mediante Memorándum N°143 de fecha 08 de Octubre del año 2003, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

El Informe Técnico, emitido mediante Oficio N°1200 de fecha 19 de Octubre del año 2003, por la Primera Comisaría de Carabineros de Linares.

Ley de Tránsito N°18.290.

Linares.

N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **DESIGNASE**, Estacionamiento Reservado para el Centro de Reinserción Social de Linares, en calle Freire frente al N° 585, con cupo para dos vehículos.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y transcribese.



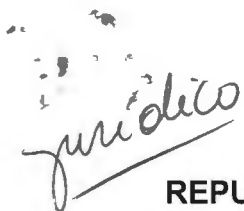
Carmen Alicia Avaria Ramirez
CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Villalobos Sepulveda
CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE LINARES

Distribución al reverso.....

1002
30. Oct. 03.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Diciembre 29 del 2003.-

DECRETO EXENTO N° 3683 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 22 de Diciembre del 2003.-

Las diversas inquietudes recibidas en este municipio, con respecto a la circulación y estacionamiento de vehículos de gran envergadura en pasajes de la Población La Granjita ubicada en el sector Oriente de Linares.

El Estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a calle Libertad de Población La Granjita, quedando de la siguiente manera:

“Calle Libertad, tránsito de Oriente a Poniente, desde Santa Rosa a Arturo Prat y con estacionamiento al lado derecho”.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida por los medios de prensa oral y escrita.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

31.12.03
21217

5.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de Tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy.-

Judicial

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Enero 13 de 2004.-

DECRETO EXENTO N° 73.1

VISTOS:

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 5 de enero de 2004.-

Lo establecido en el artículo N°3 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

La Ordenanza Local de Tránsito, de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, el Decreto Exento N° 2382 de fecha 12 de septiembre de 2002, quedando de la siguiente manera:

“Calle Patricio Lynch, desde Esperanza a Avenida El Almendro, en dos sentidos de tránsito, de sur a norte y viceversa, quedando sin estacionamiento, desde calle Esperanza a Santa María.”

“Calle Carlos Condell, desde Colo Colo a Avenida El Almendro, en dos sentidos de tránsito, de sur a norte y viceversa, quedando con, estacionamiento en el costado derecho de la calzada”.

2.-La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en los medios de prensa oral y escrita.

4.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

5.-Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

41
19.ene.04

LINARES, Marzo 15 de 2004.-

DECRETO EXENTO N° 909 /

VISTOS:

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal realizada el día 8 de marzo de 2004.

La necesidad de ampliar el reservado de los furgones del transporte escolar, ubicado en calle Chacabuco frente al Instituto Linares.-

Lo establecido en el artículo N°3 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

La Ordenanza Local de Tránsito, de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, el Decreto Exento N° 340 de fecha 8 de agosto de 1980, con respecto al punto N°4 y punto N°7, quedando de la siguiente manera:

a.- El paradero de taxi ubicado en calle Chacabuco al llegar a Independencia, tendrá una capacidad de cuatro cupos.

b.- El paradero de taxi ubicado en Avda. Brasil costado norte, tendrá una capacidad de tres cupos.

2.-La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.-Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.


CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


P. CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

216
19. mar. 04.

LINARES, Abril 7 de 2004.-

DECRETO EXENTO N° 12421

VISTOS:

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal realizada el día 8 de marzo de 2004.

El Decreto Exento N°1081 de fecha 29 de Marzo de 2004, que aprueba la modificación de contrato de Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en las calles Céntricas de Linares.

La necesidad de otorgar facilidades a los furgones del servicio de transporte escolar, para tomar y/o dejar pasajeros, en los establecimientos educacionales.

Lo establecido en el artículo N°10, de la Ley N°19.831/02.-

La Ordenanza Local de Tránsito, de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- CREANSE, Paraderos para uso de los minibuses del transporte escolar, para los Establecimientos Educacionales, que a continuación se indican, los que regirán desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de cada año, en horario de: 07,45 – 09,00 hrs., 11,45 – 14,30 hrs. y de 17,00 a 19,00 horas:

- a) Escuela España F-457, en una extensión de 30 metros lineales, en calle Manuel Rodríguez entre Valentín Letelier y Maipú.
- b) Colegio Cordillera, en una extensión de 25 metros lineales, en calle Manuel Rodríguez entre Kurt Moller y Max Jara.

2.-MODIFIQUESE, el Decreto Exento N°103 de fecha 18 de enero de 2002, en lo que se refiere al paradero para uso de los minibuses del Transporte Escolar del Instituto Linares, quedando de la siguiente manera:

- a) Se amplía el paradero en una extensión de 5 metros lineales (quedando con una extensión de 23 mts. lineales) al costado sur poniente de calle Chacabuco con Sotomayor

3.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.


304
16 4 04

4.-Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.




CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. De Control
 - 2.- Direc. De Tránsito
 - 3.- Departamento Jurídico
 - 4.- Comisaría de Carabineros
 - 5.- Juzgado de Policía Local Linares
 - 6.- Administración Municipal
 - 7.- Depto. Inspectores
 - 8.- Colegio Cordillera
 - 9.- Escuela España F-457
 - 10.- Instituto Linares
 - 11.- Archivo Of. De Partes
- CVS/CAAR/EAKF/rnyy.-
- 

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Octubre 13 de 2004.-

DECRETO EXENTO N° 3096/

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 12 de Octubre del 2004.-

Las diversas inquietudes recibidas en este municipio, con respecto a la congestión vehicular que se origina en el interior de la Villa Presidente Ibáñez, lo que representa un alto riesgo de accidente, tanto para los peatones como conductores de los vehículos que por ella transitan.

El Estudio realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

N°18.290 y sus modificaciones.
Linares.

Lo establecido en la Ley de Tránsito
La Ordenanza Local de Tránsito de

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a calles y Pasajes de la Villa Presidente Ibáñez, quedando de la siguiente manera:

"Calle Gabriela Mistral, tránsito de Oriente a Poniente, estacionamiento costado derecho de la calzada.

Pasaje Valentín Letelier, tránsito de Poniente a Oriente, estacionamiento costado derecho de la calzada.

Pasaje Delicias, tránsito de Poniente a Oriente, estacionamiento costado derecho de la calzada.

Pasaje Manuel J. Cruz, tránsito de Oriente a Poniente, estacionamiento costado derecho de la calzada.

Calle Carlos Dittborn, tránsito de Oriente a Poniente, estacionamiento costado derecho de la calzada.

Calle Oscar Aris, tránsito de Poniente a Oriente, sin estacionamiento.

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, entregará los recursos necesarios para la confección e instalación de las señalizaciones correspondientes.

841
18. oct. 04

4.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida por los medios de prensa oral y escrita.

5.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

6.- Carabineros e Inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VILLALOBOS SEPULVEDA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
 - 2.- Direc. de Tránsito
 - 3.- Departamento Jurídico
 - 4.- Comisaría de Carabineros
 - 5.- Juzgado de Policía Local Linares
 - 6.- Administración Municipal
 - 7.- Depto. Inspectores
 - 8.- Depto. Relaciones Públicas
 - 9.- Direc. Adm. y Finanzas
 - 10.- Archivo Of. de Partes
CVS/CAAR/EAKF/nyy.-
- 

Linareo

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES**
Dirección de Tránsito

LINARES, Diciembre 10 de 2004.-

DECRETO EXENTO N° 3768 /

VISTOS:

La necesidad de entregar a los comerciantes ambulantes un lugar seguro para las ventas de sus productos, con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año,

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

La Ordenanza Local de Tránsito, de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipios y Administración comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **MODIFICASE**, en forma temporal, por doce días, a contar del 13 de Diciembre y hasta el 24 de Diciembre del año 2004, el Decreto Exento N°2512 de fecha 23.11.1998, quedando de la siguiente manera:

“ Se suspende el tránsito vehicular en calle Benjamín Novoa, en toda su extensión”.

2.- La señalización correspondiente será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

4.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese y archívese.


**CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución al reverso.....


**RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES**

*958
14.dic.04.*

LINARES, Marzo 1° de 2005.-

jurídico
DECRETO EXENTO N° 529. /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 25 de Febrero del 2005.-

La recepción del proyecto de Mejoramiento de la Avenida León Bustos en el tramo comprendido desde Avda. Chorrillos a Yungay y la alta afluencia de vehículos, tanto particulares como del transporte público que utilizan esta vía, para el ingreso y salida de Linares

El Estudio realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

La Ordenanza Local de Tránsito de Linares.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto a Avenida Aníbal León Bustos, quedando de la siguiente manera:

“Avenida León Bustos, tránsito en un solo sentido, en el tramo comprendido desde Kurt Moller a Yungay, de Poniente a Oriente, con prohibición de estacionamiento en ambos costados.”

2.- Será responsabilidad del Departamento de Tránsito implementar la vía con señalizaciones reglamentarias.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, entregará los recursos necesarios para la confección e instalación de las señalizaciones correspondientes.

4.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida por los medios de prensa oral y escrita.

5.- El presente Decreto entrará en vigencia al tercer día de su publicación.

6.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

extracto y archívese. **Comuníquese, publíquese en**



CARMEN ALICIA AVARÍA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de Tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. Inspectores
- 8.- Depto. Relaciones Públicas
- 9.- Direc. Adm. y Finanzas
- 10.- Secretaría Municipal
- 11.- Concejo Municipal
- 12.- Archivo Of. de Partes
RHG/CAAR/EAKF/nyy.-

LINARES, Enero 24 del 2006.-

DECRETO EXENTO N° 263 /

VISTOS :

Los acuerdos adoptados en reunión ordinaria N° 33 del Concejo Municipal, realizada el día lunes 09 de enero del 2006.

El estudio realizado en terreno por la Dirección de Tránsito de este municipio.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación al Artículo N° 3 de la Ordenanza Local de Tránsito con respecto al cambio del sentido de las siguientes calles:

- Almirante Latorre de sur a norte
- Nueva Imperial de norte a sur

2.- La señalización y demarcación correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida, en el diario de mayor circulación local.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, entregará los recursos necesarios para la confección e instalación de las señalizaciones correspondientes.

5.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese, publíquese en extracto y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



XENIA CORVALAN LATAPIA
ALCALDE (S) DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de Tránsito
- 3.- Depto. Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros
- 5.- Juzgado de Policía Local de Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. de Inspectores Municipales
- 8.- Direc. Relaciones Públicas
- 9.- Direc. Adm. y finanzas
- 10.- Archivo Of. de Partes
XCL/CAAR/EAKF/icm.-

Juridico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Diciembre 12 de 2006.-

DECRETO EXENTO N° 3280.1

VISTOS:

Los acuerdos adoptados en reunión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día Martes 12 de diciembre del 2006.

La necesidad de entregar a los residentes y visitantes del sector precordillerano de Linares, vías expeditas sin riesgos de accidentes, para el tránsito vehicular, durante la temporada estival,

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

Lo establecido en el Artículo N°3 de Ley de Tránsito N°18.290.-

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N°3352 de fecha 21.11.2005, quedando de la siguiente forma:

Establézcase, a contar del 1° de Diciembre de 2006 y hasta que finalicen las faenas de mejoramiento del camino para el tránsito de subida y bajada de los camiones con carro desde y hacia el sector precordillerano de Linares, el siguiente horario:

SUBIDA Y BAJADA : DESDE LAS 22:00 A 07:00 HRS.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, entregará los recursos necesarios para la confección e instalación de las señalizaciones correspondientes.

3.- La señalización correspondiente será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

4.-El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

5.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

transcríbese.

Anótese, comuníquese y



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

1131
15.12.06

Juridico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Diciembre 29 de 2006.-

DECRETO EXENTO N° 3472 /

VISTOS:

Lo tratado en reunión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día Viernes 29 de diciembre del 2006.

La necesidad de entregar a los residentes y visitantes del sector precordillerano de Linares, vías expeditas sin riesgos de accidentes, para el tránsito vehicular, durante la temporada estival,

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

Lo establecido en el Artículo N°3 de Ley de Tránsito N°18.290.-

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **AMPLIASE**, el Decreto Exento N°3280 de fecha 12.12.2006, quedando de la siguiente forma:

Establézcase, el trazado para la circulación de camiones con carro que transportan madera desde la precordillera e incorporar esta ruta para que sea utilizada para ingreso de estos camiones hacia la precordillera:

SAN ANTONIO, LA BALLICA NORTE, SALIDA RUTA L – 35, CAMINO SAN JUAN

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, entregará los recursos necesarios para la confección e instalación de las señalizaciones correspondientes.

3.- La señalización correspondiente será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

4.-El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida.

5.- Carabineros e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

transcribese.

Anótese, comuníquese y



[Handwritten signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

Archivo

Unidito

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, enero 11 del 2007.-

DECRETO EXENTO N° 96 /

VISTOS:

La necesidad de mejorar la capacidad vial, sin riesgos de accidentes en el momento de dejar y/o tomar pasajeros.

Lo tratado en reunión de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de Enero del año 2007

El Informe Técnico elaborado por la Dirección de Tránsito.

Lo establecido en el artículo N°3 inciso N°1 de la Ley de Tránsito N°18.290.-

Las facultades que me confiere la Ley N°18,695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **CREANSE**, paraderos para los vehículos de la locomoción colectiva, para tomar y dejar pasajeros, en:

- Calle Enero Espinosa, costado norte de calle Kurt Moller frente al supermercado.
- Calle Enero Espinosa, costado norte del Terminal de buses.

2.- La instalación de las señalizaciones será responsabilidad del Departamento de Tránsito del municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, entregará los recursos necesarios para la confección e instalación de las señalizaciones correspondientes.

4.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la amplia difusión de esta medida por los medios de prensa oral y escrita.

5.- Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local.

Comuníquese, publíquese en extracto y

archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....

18-1-07

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Marzo 22 de 2007.-

DECRETO EXENTO N° 811 /

VISTOS:

La devolución realizada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Taxistas de Linares, del paradero ubicado en calle Benjamín Novoa entre el N° 297 y 365, utilizado por taxis básicos y, establecido mediante decreto exento N° 1662 del 01.08.1991.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **DEROGASE**, en todas sus partes el Decreto Exento N° 1662 de fecha 1° de agosto de 1991.

Comuníquese y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. De Control
- 2.- Direc. De Tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Comisaría de Carabineros
- 6.- Depto. de Inspectores
- 7.- Juzgado de Policía Local
- 8.- Empresa de Parquímetros
- 9.- Archivo Of. De Partes
RHG/CAAR/BCM/nyy.-

Jueidico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Marzo 27 del 2008.-

DECRETO EXENTO N° 941 /

VISTOS :

El acuerdo adoptado en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 17 de marzo de 2008, según consta en Acta N° 111.-

El estudio vial N° 12 de fecha 22.08.2007, realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

Lo establecido en la Ordenanza Local de Tránsito.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito, relacionado con calle El libertador, quedando de la siguiente manera:

“Modifíquese el sentido de tránsito, quedando solo en dirección de oriente a poniente, es decir, ingreso por calle San Martín y Salida a través de calle Esperanza, y el estacionamiento de vehículos en el costado derecho.”

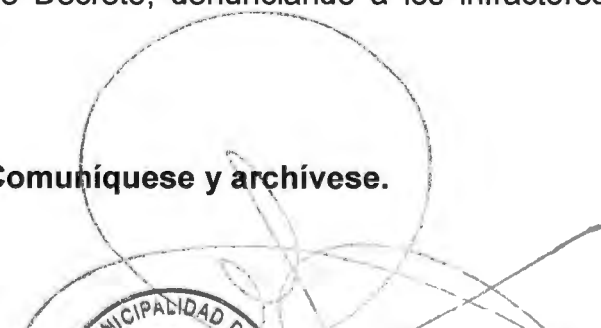

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

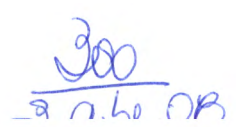
Comuníquese y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.....



Jumbelico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Departamento de Tránsito

LINARES, Marzo 31 de 2008.-

DECRETO EXENTO N° 948 /

VISTOS:

La ejecución del proyecto "Mejoramiento del Paso Inferior de Avenida Presidente Ibáñez".

La Resolución Exenta N° 000145 de fecha 14 de marzo de 2008, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Maule, publicada en el Diario Oficial el 31 de Marzo 2008.

El informe técnico emitido mediante Oficio N°198 del 14.03.2008, por la SIAT de Carabineros Talca.

Lo establecido en el Artículo N° 3 y N° 118 de la Ley de Tránsito N° 18.290.-

Linares, y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **PROHÍBASE**, en forma temporal la circulación de todo tipo de vehículos motorizado y no motorizado por Avda. Presidente Ibáñez entre calle Los Espinos y Yumbel; Avda. Enero Espinosa entre calle Camilo Henríquez y General Barbosa; Avda. Brasil entre Avda. Presidente Ibáñez y Diputado Mario Dueñas, desde el 07 de abril de 2008 y hasta el 14 de septiembre del año 2009.

2.- La señalización correspondiente será responsabilidad de la Empresa Constructora Claro, Vicuña, Valenzuela S.A.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la difusión de esta medida por tres días consecutivos en diarios o radios de interés local.

4.- Carabineros de Chile e inspectores municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

archívese.

Comuníquese, publíquese y



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución al reverso..



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

304
3.05.08.

Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES

Dirección de Tránsito

LINARES, Marzo 31 de 2008.-

DECRETO EXENTO N° 942 /

VISTOS :

La Ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento Paso Inferior Avda. Presidente Ibáñez".

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este Municipio.

La Ordenanza Local de Tránsito.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **MODIFIQUESE**, en forma temporal el Artículo N°2 y Artículo N° 3 de la Ordenanza Local de Tránsito, quedando de la siguiente manera:

"PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos en ambos costados en las siguientes calles:

- Avda Brasil , en el tramo comprendido desde calle Esperanza a Valentín Letelier.
- Valentín Letelier, en el tramo comprendido desde Avda. Brasil a Línea Férrea.
- Serrano, en el tramo comprendido desde calle General Barbosa a Avda. Presidente Ibáñez.
- Maipú, en el tramo comprendido desde la Línea Férrea a Avda. Brasil
- Los Copihues en el tramo comprendido desde Avda. Presidente Ibáñez a Camilo Henríquez
- Camilo Henríquez , el tramo comprendido desde calle Los Copihues a Juanario Espinosa.
- General Barbosa , en el tramo comprendido desde Juanario Espinosa a Serrano.
- Arturo Prat, desde Pasaje Libertad a Avda. Presidente Ibáñez.

"DÉJASE, en un solo sentido de tránsito calle 18 de Septiembre en el tramo comprendido desde General Barbosa a Avda. Presidente Ibáñez, con dirección de norte a sur, y con prohibición de estacionamiento de vehículos en ambos costados."

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad de la Empresa Constructora Claro, Vicuña, y Valenzuela Ltda.

3.- El Departamento de Relaciones Públicas de este municipio deberá disponer la difusión de esta medida por tres días consecutivo por los medios de prensa local, oral y escrita.

299
3. abe. 08.

5.- Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

archivese.

Comuníquese, publíquese en extracto y



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- Direc. de Tránsito
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Comisaría de Carabineros, Linares.
- 5.- Juzgado de Policía Local de Linares
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Depto. de Inspectores
- 8.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- 9.- Terminal de Buses Linares
- 10.- Empresa Constructora Claro, Vicuña y Valenzuela Ltda..
- 11.- Depto. Relaciones Públicas
- 12.- Seremi de Transportes, Talca
- 13.- Seremi Obras Públicas
- 14.- Direc. de Vialidad Linares
- 15.- Direcciones del Municipio
- 16.- SIAT, Carabineros Talca
- 17.- Archivo Of. de Partes
RHG/CAAR/BCM/nyy

Juzgado.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Septiembre 16 del 2008.-

DECRETO EXENTO N° 2460 /

VISTOS :

El acuerdo adoptado en reunión de Concejo Municipal, realizada el día 12 de noviembre de 2007.-

El estudio en terreno realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de este municipio.

Lo establecido en la Ordenanza Local de Tránsito.

Lo establecido en la Ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **INTRODUCESE**, la siguiente modificación al Artículo N°3 de la Ordenanza Local de Tránsito, relacionado con calle Los Conquistadores de la Población Diego Portales, quedando de la siguiente manera:

- Modifíquese el estacionamiento en calle Los Conquistadores, quedando para estacionar vehículos solo el costado norte entre Avenida Brasil y calle Océano Indico.

- Prohibase el estacionamiento de vehículos en ambos costados a 20 metros de la intersección con calle Océano Indico.

2.- La señalización correspondiente, será responsabilidad del Departamento de Tránsito.

3.- Carabineros e Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local de Linares.

Comuníquese y archívese.

RODRIGO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución al reverso.....

J265
06/10/08

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Dirección de Tránsito

LINARES, Enero 12 de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 105 /

VISTOS :

La necesidad de ordenar el tránsito vial de la ciudad, entregando vías expeditas y mayor seguridad a los usuarios.

El memorándum N° 07 del 06.01.2009, en el cual la Dirección de Servicios Generales.

La Ley de Tránsito N° 18.290.-

La Ordenanza Local de Tránsito, Decreto Exento N° 408 del 21.03.1988.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipios y Administración Comunal y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **DEROGUESE**, el punto N° 1 del Artículo N° 6 de la Ordenanza de Tránsito, en lo que se refiere a Estacionamiento Reservado, edificio Departamento Aseo, en calle Maipú entre Serrano y Carmen, en una extensión de 31 metros., costado izquierdo de la calzada.

2.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el fiel cumplimiento del presente Decreto denunciando a los infractores al Juzgado de policía Local de Linares.

Comuníquese, y archívese.



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION:

1. Depto. Control
 2. Direc. De Tránsito
 3. Departamento Jurídico
 4. Administración Municipal
 5. Comisaría de Carabineros
 6. Juzgado de Policía Local de Linares
 7. Depto. de Inspectores
 8. Direc. de Servicios Generales
 9. Archivo Of. de Partes
- RRM/CAAR/BCM/nyy.-

89
22/1/09